



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

ALHAMA DE GRANADA

Área: Contratación

Dpto: Gestión de Servicios Públicos

Expediente: 087/2015

**Asunto: Anuncio contratación de gestión del servicio de instalaciones deportivas**

### **ANUNCIO**

Con fecha 4 de marzo de 2015, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución **125** que a continuación se transcribe:

“Área: Contratación.

Dpto.: Gestión Servicios Públicos.

Expte: 087/2015

**Asunto: Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de gestión del servicio de instalaciones deportivas**

### **DECRETO nº 125/2015**

Acreditada la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio público de la prestación del servicio de instalaciones deportivas mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Emitido informe por la Intervención Municipal.

Habiéndose redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión de instalaciones deportivas, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la presente contratación no genera gastos para la Administración.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público indicado.

**CUARTO.** Para garantizar la mayor participación, publíquese anuncio en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios, dándose plazo para presentación de ofertas desde el 17 de marzo al 1 de abril de 2015, ambos inclusive.

Dado en Alhama de Granada, a 4 de marzo de 2015”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 4 de marzo de 2015

EL ALCALDE,

José Fernando Molina López